

establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones en virtud de las facultades otorgadas por la Orden del 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales, la denominada «Fundación Autor», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Fernando VI, 4, así como el patronato, cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaría general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

5603 *ORDEN de 14 de febrero de 1997 por la que se modifica la autorización del Instituto de Educación Secundaria «San Fernando», de Madrid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de la Dirección General de Educación de la Comunidad de Madrid solicitando la modificación de la autorización del Instituto de Educación Secundaria «San Fernando», sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,500, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del Instituto de Educación Secundaria «San Fernando», quedando configurado como a continuación se señala:

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Fernando».

Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,500.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Titular: Comunidad de Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

A) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: Número de grupos, 9. Puestos escolares, 270.

B) Bachillerato:

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Número de grupos, 4. Puestos escolares, 140.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: Número de grupos, 4. Puestos escolares, 140.

C) Ciclos formativos:

C-1) Familia Profesional de Química.

Técnico Superior en Análisis y Control.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

C-2) Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.

Técnico en Carrocería.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Automoción.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

C-3) Familia Profesional de Sanidad.

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: Número de grupos, 1. Puestos escolares, 30.

Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

C-4) Familia Profesional de Fabricación Mecánica.

Técnico Superior en Producción por Mecanizado.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

C-5) Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

C-6) Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Industriales.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Capacidad: Número de grupos, 2. Puestos escolares, 60.

Segundo.—El Instituto deberá cumplir con los requisitos de titulaciones del profesorado y el equipamiento didáctico adecuados a las enseñanzas que se autorizan.

Tercero.—Hasta que culmine el proceso de implantación de las enseñanzas contempladas en la LOGSE y con el fin de atender adecuadamente la demanda de escolarización en relación con la planificación efectuada por la Dirección Provincial, se procederá a la modificación de la presente autorización, previa solicitud por parte del Instituto y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante al Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la notificación de la misma, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

5604 *ORDEN de 14 de noviembre de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un lote bibliográfico que se detalla, así como el precio del mismo.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural «Federico García Lorca», con cargo al presupuesto de dicha institución, sobre el siguiente lote que figura en el catálogo de la subasta celebrada el pasado 16 de octubre de 1996 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, número 12, de Madrid:

Lote número 789: Dibujo con dedicatoria de Federico García Lorca a Luis Rosales sobre una hoja de la Oda a Walt Whitman.

Segundo.—La sala subastadora y la citada institución acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega del lote y el abono del precio total de remate por importe de 175.000 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la sala de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

5605 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada en 24 de junio de 1996, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1.339/1990, interpuesto por la representación procesal de doña Ana Barja de Quiroga Losada.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 27 de enero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 24 de junio de 1996, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación

número 1.339/1990, interpuesto por la representación procesal de doña Ana Barja de Quiroga Losada contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 30 de junio de 1989, en el recurso número 1.777/1985, contra la denegación tácita por silencio administrativo respecto al recurso de alzada y acuse de mora contra el acuerdo de fecha 19 de febrero de 1985, adoptado por la Universidad Complutense de Madrid, por el que se desestimó la petición de acceso a la Facultad de Veterinaria de la recurrente,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del acuerdo del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado don Juan Barja de Quiroga Paz, en representación de doña Ana Barja de Quiroga Losada, contra sentencia de 30 de junio de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ana Barja de Quiroga Losada contra la denegación tácita por silencio administrativo respecto al recurso de alzada y denuncia de la mora contra el acuerdo de fecha 19 de febrero de 1985, adoptado por la Universidad Complutense de Madrid, que desestimó la petición de acceso a la Facultad de Veterinaria de la ahora recurrente doña Ana Barja de Quiroga Losada, al no alcanzar la puntuación mínima exigida. No ha lugar a hacer especial declaración sobre las costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

5606

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (anexo I de la convocatoria).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para participar en el Programa de Estancias de Investigadores extranjeros en régimen de sabático en España y se establecían los requisitos para su concesión.

De acuerdo con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y el acta de reunión del día 7 de enero de la Comisión de Selección se ha propuesto la concesión de dos subvenciones de la modalidad B.

Por ello, he acordado la concesión de las dos subvenciones relacionadas en el anexo por considerar que los beneficiarios reúnen los requisitos señalados en el punto 2 del anexo I de la Resolución de convocatoria.

El gasto propuesto de 4.725.000 pesetas se impugnará a la aplicación presupuestaria 18.07.782 del Programa 541A «Investigación científica», de los presupuestos generales del Estado para 1997.

La cuantía de las subvenciones será librada a los organismos receptores, que deberán certificar la incorporación de las mismas a su contabilidad presupuestaria y justificar su aplicación a los fines determinados, mediante la acreditación de la estancia del Profesor invitado y demás condiciones contenidas en los puntos 9 y 10 de la Resolución de convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Universidad de Valencia

ESTUDIO GENERAL

Centro: Departamento de Física Teórica

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha de inicio	Fecha final	Número de meses	Dotación mensual	Ayuda viajes	1997	Subvención
SAB95-0506	Semikoz, Víctor.	Furtado Valle, José Wagner.	1-3-1997	30-11-1997	Nueve.	350.000	225.000	3.375.000	3.375.000
SAB95-0627	Joshiapur A, Arjan.	Furtado Valle, José Wagner.	1-5-1997	31- 7-1997	Tres.	350.000	300.000	1.350.000	1.350.000